



ACUERDO No. 397
De noviembre 14 de 2019

Por el cual se realiza una modificación a la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE

En ejercicio de las facultades que le otorga el literal (b) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y el literal (b) del artículo 33 de los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dotó a las Corporaciones Autónomas Regionales de autonomía administrativa y financiera; respecto a la autonomía administrativa, la sentencia C-994 de 2000, de la Corte Constitucional estableció *"que si bien el legislador puede establecer pautas o reglas generales a las que deben someterse las CAR, en la reestructuración de las plantas de personal, no puede llegar al extremo de exigir en ese proceso una autorización de un órgano del Gobierno Nacional, ya que eso implica anular la autonomía Constitucional de esas entidades y someterlas a un control jerárquico de parte del Gobierno"*, en tal sentido, el Consejo Directivo es el organismo competente para decidir sobre la modernización de la estructura interna de la Corporación.

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 estableció las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los literales b y f, los facultó para determinar sus plantas de personal y su estructura interna, para lo cual podrán crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la Ley, así mismo lo establece el literal b y f de los Estatutos Corporativos.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 390 de junio 19 de 2019, determinó la planta de cargos de la Corporación en doscientos veintitrés (223), que son los disponibles para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley.

Que la Dirección General, consciente de que el mayor activo de la entidad es el Talento Humano que la conforma, ha desarrollado políticas de bienestar social tendientes a la profesionalización de sus funcionarios, posibilitándoles el acceso a la educación formal, lo cual ha conllevado a que el personal exceda los requisitos de estudio, conocimiento y experiencia para los cargos que actualmente ocupan, esto ha sido aprovechado por el mercado laboral, tanto del sector público, como el privado, al demandar de estos profesionales sus servicios, lo que ha derivado en pérdida del *"Know How"* Corporativo y en detrimento de los procesos que se realizan para el cumplimiento de la misión institucional.



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que el Consejo Directivo en sesión de junio 19 de 2019, registrada en el acta No. 227, solicitó a la Dirección General estudiar la escala salarial de los funcionarios de Cornare con el fin de verificar si se encuentran percibiendo salarios equivalentes a sus responsabilidades, ello como medida tendiente a promover que las capacidades y habilidades que los funcionarios van adquiriendo en la Corporación se conserven (Know How). De los resultados del estudio se determinaría la necesidad o no de mejorar la escala salarial, lo cual se haría a través de Acuerdo Corporativo.

Que la Dirección General, consecuente con la petición formulada por el Consejo Directivo y la política de profesionalización de la función pública, entendiendo por ello, la capacidad técnica, la eficacia y responsabilidad de los funcionarios en el desempeño de sus funciones, solicitó a la Oficina de Gestión Humana y Organizacional realizar el estudio técnico necesario con el fin de verificar si existe corresponsabilidad entre funciones, responsabilidades, estudios y salarios y de ser necesario modificar la Planta de Cargos de la Corporación en lo que respecta a salarios.

Que se realizó desde la Unidad de Gestión Humana y Organizacional estudio técnico de salarios, utilizando para ello la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-; estudio que evidenció la necesidad de asignar un salario más equivalente a la profesionalización y carga laboral, para los cargos: Secretario General, Subdirectores, Jefes de Oficina, Directores Regionales y al resto de empleos que hacen parte de los Niveles profesional, técnico y asistencial, en el estudio no se incluyó el Cargo de Director General. El estudio concluyó que para los cargos con denominación Secretario General, Subdirectores, Jefe de Oficina y Directores Regionales, su ajuste salarial podrá ser de 1 (un) grado, y para el resto de empleos, el ajuste salarial podrá ser de hasta más de 2 (dos) grados.

Que el estudio técnico de salarios hará parte integral del presente acuerdo.

Que para el presente Acuerdo se tuvo en cuenta la limitación que establece el Decreto 1083 de 2015, reglamentario del Sector Función Pública, el cual en su artículo 2.2.11.2.3. establece la Definición de Empleo Equivalente

***“Empleos equivalentes.** Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.”*
(Subrayado intencional).

Que la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública en el concepto radicado No. 20194000307121 del 19 de septiembre de 2019, expresó que "la modificación del grado salarial de un empleo *conlleva necesariamente la supresión del cargo existente y la creación de un nuevo empleo; este procedimiento debe estar precedido de un estudio técnico, donde se consignan los principales aspectos, que llevan a la organización a tomar esta decisión.*"

Que el estudio evidencio la necesidad y pertinencia de modificar grados salariales de la planta de Cargos de la Corporación, lo cual redundará en la modernización de la administración, además, se evidenció que es necesidad del servicio preservar el "Know How" y evitar la fuga de cerebros, el conocimiento y experiencia adquirido por los profesionales que hacen parte de la planta de cargos de la Corporación, lo cual redundará en la mejora del desempeño corporativo, que según los resultados de la evaluación del "Índice de Desempeño Institucional" (IEDI) evaluada bajo la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los últimos años, Cornare ha ocupado el primer lugar, además de ello, también es la mejor entidad del Estado, según la encuesta que desarrolla el DANÉ sobre "Ambiente y Desempeño Institucional Nacional".

Que en razón a lo anterior, la Dirección General ha considerado pertinente proponer al Consejo Directivo efectuar un ajuste salarial dentro de la planta de cargos, teniendo como premisas, los hallazgos encontrados en el estudio técnico realizado.

Que la entidad dispone de los recursos financieros para asumir los ajustes de la Planta de Personal de la Corporación, de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Coordinadora de la Unidad Financiera, con fecha de noviembre 14 de 2019.

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir de la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", los siguientes empleos:

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Secretario Ejecutivo (Dirección)	4210-22
1	Conductor Mecánico	4103-17
1	Secretario General	0037-19
5	Subdirectores (Planeación, Recursos Naturales, Educación y Participación Socioambiental, Servicio al Cliente, Administrativo y Financiero).	0040-18



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

43

5	Jefes de Oficina: Control Interno; Jurídica, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, Crecimiento Verde y Cambio Climático y Licencias y Permisos Ambientales	0137-17
5	Directores Regionales	0042-17
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045-10
2	Profesional Especializado (tesorería y almacén)	2028-13

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
PLANTA GLOBAL		
4	Profesional Especializado	2028-17
47	Profesional Especializado	2028-15
1	Profesional Especializado	2028-13
39	Profesional Universitario	2044-10
20	Profesional Universitario	2044-09
4	Profesional Universitario	2044-04
3	Técnico	3100-16
3	Técnico Administrativo	3124-16
5	Técnico Administrativo	3124-15
33	Técnico Operativo	3132-16
2	Técnico Operativo	3132-15
1	Técnico Operativo	3132-09
1	Secretario Ejecutivo	4210-22
11	Secretario Ejecutivo	4210-20
9	Secretario Ejecutivo	4210-18
1	Conductor mecánico	4103-14
1	Auxiliar Administrativo	4044-14
14	Auxiliar Administrativo	4044-13
2	Auxiliar Administrativo	4044-12

ARTICULO SEGUNDO: Crear en la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", los siguientes empleos:

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Secretario Ejecutivo (Dirección)	4210-24
1	Secretario General	0037-20
5	Subdirectores (Planeación, Recursos Naturales, Educación y Participación Socioambiental, Servicio al Cliente, Administrativo y Financiero)	0040-19
1	Conductor Mecánico	4103-19
5	Jefes de Oficina: Control Interno; Jurídica, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, Crecimiento Verde y Cambio Climático y	0137-18

	Licencias y Permisos Ambientales	
5	Directores Regionales	0042-18
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045-11
2	Profesional Especializado (tesorería y almacén)	2028-15

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
PLANTA GLOBAL		
4	Profesional Especializado	2028-19
47	Profesional Especializado	2028-17
1	Profesional Especializado	2028-15
39	Profesional Especializado	2044-12
20	Profesional Universitario	2044-11
4	Profesional Universitario	2044-06
3	Técnico	3100-18
3	Técnico Administrativo	3124-18
5	Técnico Administrativo	3124-17
33	Técnico Operativo	3132-18
2	Técnico Operativo	3132-17
1	Técnico Operativo	3132-11
1	Secretario Ejecutivo	4210-24
11	Secretario Ejecutivo	4210-22
9	Secretario Ejecutivo	4210-20
1	Conductor mecánico	4103-16
1	Auxiliar Administrativo	4044-16
14	Auxiliar Administrativo	4044-15
2	Auxiliar Administrativo	4044-14

ARTICULO TERCERO: Conforme a las determinaciones tomadas la Planta total de cargos de **CORNARE** será de **DOSCIENTOS VEINTITRES (223)** cargos distribuidos de la siguiente manera:

Veintidós (22) cargos de libre nombramiento y remoción distribuidos así.

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Director General	0015-25
1	Secretario Ejecutivo (Dirección)	4210-24
1	Conductor Mecánico	4103-19
1	Secretario General	0037-19
5	Subdirectores (Planeación, Recursos Naturales, Educación y Participación Socioambiental, Servicio al Cliente, Administrativo y Financiero).	0040-18
	Jefes de Oficina: Control Interno; Jurídica, Ordenamiento Ambiental	



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare **"CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



5	del Territorio y Gestión del Riesgo, Crecimiento Verde y Cambio Climático y Licencias y Permisos Ambientales	0137-18
5	Directores Regionales	0042-18
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045-11
2	Profesional Especializado (tesorería y almacén)	2028-15

Doscientos (201) cargos de carrera administrativa distribuidos así:

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
PLANTA GLOBAL		
4	Profesional Especializado	2028-19
47	Profesional Especializado	2028-17
1	Profesional Especializado	2028-15
39	Profesional Especializado	2044-12
20	Profesional Universitario	2044-11
4	Profesional Universitario	2044-06
3	Técnico	3100-18
3	Técnico Administrativo	3124-18
5	Técnico Administrativo	3124-17
33	Técnico Operativo	3132-18
2	Técnico Operativo	3132-17
1	Técnico Operativo	3132-11
1	Secretario Ejecutivo	4210-24
11	Secretario Ejecutivo	4210-22
9	Secretario Ejecutivo	4210-20
1	Conductor mecánico	4103-16
1	Auxiliar Administrativo	4044-16
14	Auxiliar Administrativo	4044-15
2	Auxiliar Administrativo	4044-14

ARTICULO CUARTO: El Estudio Técnico de salarios hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El Director General mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, planes, programas y las necesidades del servicio de la entidad y ajustará el respectivo manual de funciones, de conformidad con la legislación vigente.

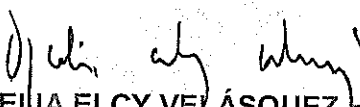
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y Contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo



ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia: El Presente acuerdo tendrá efectos fiscales y rige a partir del 1° de enero de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Santuario el 14 de noviembre de 2019.


OFELIA ELCY VEZÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo


OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16; Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

